

**CASO N.º 2525-17-EP**

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN.** - Quito D.M., 25 de julio de 2022.

**VISTOS:** En virtud de la posesión efectuada el 10 de febrero de 2022 como jueza constitucional ante la Asamblea Nacional; del sorteo de la causa efectuado en sesión del Pleno del Organismo de 17 de febrero de 2022; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º 2525-17-EP, *acción extraordinaria de protección*, interpuesta por Fanny Victoria Lazo Ramírez, por sus propios derechos, en contra de: 1) auto de 23 de agosto de 2017 dictado por la conjueza de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia (proceso No. 17811-2016-01833); y, 2) auto de 27 de junio de 2017 dictado por los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo concede en el Distrito Metropolitano de Quito (proceso No. 17811-2016-01833).

Este caso proviene de un juicio subjetivo interpuesto por Fanny Victoria Lazo Ramírez en contra de la Contraloría General del Estado por determinar responsabilidad civil subsidiaria en su contra.

Dentro de este caso,  
Se DISPONE:

1. Notificar el contenido de la demanda y esta providencia a Fanny Victoria Lazo Ramírez; a la Contraloría General del Estado; y, a la Procuraduría General de Estado.
2. Notificar el contenido de la demanda y esta providencia a: 1) la conjueza de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia (proceso No. 17811-2016-01833); y, 2) los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo concede en el Distrito Metropolitano de Quito (proceso No. 17811-2016-01833) a fin de que en el término de 5 días, contado desde su notificación, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.
3. Recordar a las partes la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/> o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
4. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

*Documento Firmado Electrónicamente*

Alejandra Cárdenas Reyes

**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito D.M., 25 de julio de 2022.

*Documento Firmado Electrónicamente*

María Augusta Zambrano

**ACTUARIA**

